



()
ACUERDO No 023 DE 1993
(2 DE JUNIO)

Por el cual se adoptan lineamientos y mecanismos para fomentar la educación y gestión ambiental en los planteles oficiales del Municipio de Bucaramanga.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus facultades legales y
en especial las conferidas por el
Artículo 313 de la Constitución
Nacional.

Que según el artículo 79 de la Constitución Política Colombiana todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que es deber del estado fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que es competencia del Concejo Municipal dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico del Municipio.

Que es deber de las autoridades educativas promover la formación del ciudadano en la práctica del trabajo para el mejoramiento científico y tecnológico para la protección del ambiente.

Que el Plan Social Integral contempla la ejecución de proyectos institucionales por la modalidad de concurso con la asignación de premios en obras de infraestructura y/o dotación por parte de la Administración Municipal.

Que la Secretaría de Educación Municipal ha venido apoyando el programa de reciclaje escolar como medio educativo y consecución de recursos para los Centros Docentes, además del beneficio económico, ecológico y laboral que implica para el Municipio.

Que en dicho programa solo participa un 46% de los Centros Escolares, participación que es baja en relación con los beneficios que encierra.

ACUERDA :

EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE SE AJUSTA A
LOS PRECEDENTES LEGALES
Actino Jurídico del Municipio de Bucaramanga

ARTICULO 1o.- Establecer el sistema de reconocimiento anual de méritos a las Instituciones Educativas que se destaquen por el desarrollo de proyectos, programas y/o actividades de educación y gestión ambiental.

PARAGRAFO.- El sistema será debidamente reglamentado por la Secretaría de Educación Municipal.

ARTICULO 2o.- Requerir de la Secretaría de Educación Municipal el apoyo técnico necesario para orientar e impulsar las iniciativas de los centros escolares en materia de educación y gestión ambiental.

ARTICULO 3o.- Institucionalizar la celebración del día del ambiente (5 de junio) en el sector educativo mediante el desarrollo de eventos de tipo ecológico-ambiental, para lo cual la Administración Municipal dispondrá los recursos necesarios y posibles, de acuerdo con un proyecto definido de actividades.

ARTICULO 4o.- Autorízase al Señor Alcalde para hacer los traslados y adiciones presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO 5o.- Establecer con carácter obligatorio la vinculación de los planteles oficiales en el programa de reciclaje escolar.

ARTICULO 6o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedido en Bucaramanga, a los dos (2) días del mes de junio de Mil Novecientos Noventa y Tres. (1993)

EL PRESIDENTE

JAIRO JAIMES YANEZ



EL SECRETARIO

HUMBERTO RUEDA GUARDARON



EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE SE
LOS PRECEPTOS DE LA LEY
Oficina Jurídica del Municipio de Bucaramanga

